

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

1589

Puente Alto,

22 DIC. 2020

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.
3. El Decreto Exento N° 1 de fecha 02/01/2019, que aprueba el presupuesto municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que a través del decreto N° 1498 de fecha 27 de noviembre de 2020, se ordenó el llamado a licitación pública para la contratación del "CONCESIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES", identificado en el portal mercado público, ID: 2423 - 51 - LQ20.
2. Que habiéndose cumplido los plazos establecidos en la publicación y según consta en el acta de Apertura Electrónica, emitida por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 15/12/20, dicha Licitación se encuentra en estado "Desierta", ya que la oferta recibida no cumple con las exigencias establecidas las Bases Administrativas al no presentar garantía por Seriedad de la Oferta.

DECRETO:

DECLÁRESE DESIERTA, la licitación pública "CONCESIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES" identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como ID: 2423-51-LQ20.

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA para la "CONCESIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES, 2DO. LLAMADO"

FDOS. Germán Codina Powers, Alcalde; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento



MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
Miguel Ángel Román Azar  
SECRETARIO MUNICIPAL

DAJ / DICON / SCP / DCU / csr.